

intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

Se convoca la provisión mediante oposición y de forma interina de la plaza de Técnico de Administración General, vacante temporalmente en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes: -
B A S E S-

PRIERA.- Es objeto de esta Convocatoria la provisión interina, por oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo "A".

SEGUNDA.- El aspirante que acceda a ocupar interinamente la plaza, cesará automáticamente en sus funciones cuando se reincorpore a la misma su titular, actualmente en situación de servicios especiales con reserva de la plaza o, en su caso, cuando se cubra en propiedad, si quedare vacante por algunas de las causas previstas legalmente.

TERCERA.- Los requisitos que deberán reunir los aspirantes serán los siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.

CUARTA.1.- En las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

2.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, adjuntando la carta de pago a la instancia.

Las instancias podrán ser presentadas también en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas dentro del plazo de diez días hábiles. Asimismo, se concede el mismo plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso. La citada resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

Un representante de la Junta de Andalucía.

El Concejal Delegado de Gobierno Interior.

Un Concejal Titulado Superior.

Un Funcionario de Carrera del Grupo A, propuesta por la Junta de Personal.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad mas uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Prsidencia, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en dicho precepto legal. La Alcaldía resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

SEPTIMA.- Terminados los plazos a que se refiere la base quinta, resueltas las reclamaciones y corregidos los errores, en su caso, y una vez conocidos los nombres de los componentes del Tribunal Calificador, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento resolución de la Alcaldía comprensiva de:

- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- Nombres y apellidos de las personas que integrarán el Tribunal Calificador, titulares y suplentes.
- Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurridos quince días desde la fecha en la que aparezca publicada la resolución a que se refiere esta Base séptima.

OCTAVA.- La oposición constará de un sólo ejercicio consistente en contestar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas y media, tres temas, elegidos por sorteo, uno de cada bloque de los tres que componen el programa.

La lectura del ejercicio será pública y se efectuará el mismo día, a la hora que decida el Tribunal una vez finalizado el ejercicio.

Los aspirantes serán reconocidos en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

NOVENA.- Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

DECIMA.- El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de diez días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base tercera:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como uno de los títulos exigidos.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración privada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

DECIMO PRIMERA.- Concluida el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar como interino al aspirante seleccionado, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de abril.

DECIMO SEGUNDA.- La presente convocatoria y sus bases podrán ser

impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la legislación vigente.

PROGRAMA ANEXO

BLOQUE I

Tema 1.- Teoría del Estado, justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado.

Tema 2.- Funciones del Estado. La Teoría de la División de Poderes. Las formas de gobierno.

Tema 3.- El constitucionalismo. Exámen histórico del Constitucionalismo Español.

Tema 4.- La Constitución Española: Nacimiento y estructura. Su valor normativo.

Tema 5.- El Título preliminar de la Constitución Española: los principios constitucionales. El Estado Social y democrático de Derecho.

Tema 6.- Los Derechos fundamentales en la Constitución Española. Sistemas de protección normativos, institucionales y jurisdiccionales de los derechos fundamentales.

Tema 7.- La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 8.- El Gobierno. Relaciones con las Cortes.

Tema 9.- El Sistema Electoral.

Tema 10.- El Tribunal Constitucional.

Tema 11.- El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 12.- el poder judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 13.- El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 14.- Organizaciones sindicales y empresariales.

Tema 15.- Los Tratados Internacionales. Regulación Constitucional.

Tema 16.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. Objetivo y naturaleza jurídica. La integración española: proceso histórico.

Tema 17.- Las instituciones comunitarias: El Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia.

Tema 18.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Instrumentos Financieros. Competencias de la CEE. Políticas Comunes.

Tema 19.- El Derecho Comunitario: clases de fuentes. La integración del Derecho de la C.E.E. en el ordenamiento jurídico español.

Tema 20.- Las libertades básicas del sistema comunitario.

Tema 21.- Análisis histórico, y evolución de la distribución territorial del Poder. El Estado Central, el Federal y el Regional.

Tema 22.- El Estado de las Autonomías. Precedentes históricos constitucionales. Su regulación en la Constitución Española.

Tema 23.- Vías de acceso a la autonomía; la Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía y su Estatuto de Autonomía.

Tema 24.- La autonomía política: principios generales. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 25.- Las instituciones autonómicas: previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas (1). El Parlamento.

Tema 26.- Las instituciones autonómicas andaluzas (2): El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Responsabilidad del Gobierno.

Tema 27.- Distribución de competencias entre el Estado y las CC.LL. en la Constitución Española. Ambito competencial de la Junta de Andalucía.

BLOQUE II

Tema 1.- La Administración Pública. Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

Tema 2.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

Tema 3.- El ordenamiento jurídico administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo, jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La costumbre y los Principios Generales del Derecho como fuente del Derecho Administrativo.

Tema 4.- La Jurisprudencia. Valor de las Sentencias del Tribunal Constitucional.

Tema 5.- La Ley, concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 6.- El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales.

Tema 7.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo: concepto, clases y régimen jurídico. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 9.- Procedimiento de ejecución. El procedimiento de elaboración de

disposiciones de carácter general. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y naturaleza. Requisitos subjetivos, objetivos y formales. El recurso ordinario. El recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto naturaleza y régimen jurídico. Extensión y límites. El procedimiento ordinario de la L.J.C.A.

Tema 12.- Los contratos administrativos: (1) Concepto, naturaleza, clasificación y régimen jurídico. Elementos de la contratación: sujetos, objetos, y forma.

Tema 13.- Los contratos administrativos: (2) Efectos y contenidos. Perrogativas de la Administración. Cumplimiento de los contratos.

Tema 14.- La expropiación forzosa: régimen jurídico y concepto. Causa, sujeto y objeto expropiatorio. El procedimiento expropiatorio.

Tema 15.- La intervención administrativa: fines y clasificación tradicional. El fomento.

Tema 16.- La actividad administrativa de policía. La Autorización.

Tema 17.- El Servicio público.

Tema 18.- El Dominio público.

Tema 19.- La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 20.- La relación jurídico-administrativa: Concepto y elementos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 21.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22.- La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 23.- Organización y competencias de la provincia.

Tema 24.- El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 25.- El término municipal. La población municipal: Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 26.- Organización y competencias municipales.

Tema 27.- Régimen de sesiones y acuerdo de los órganos colegiados locales.

Tema 28.- Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 29.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 30.- Autonomía municipal y Tutela.

Tema 31.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 32.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 33.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen Jurídico y procedimientos de otorgamiento, el condicionamiento de las licencias.

Tema 34.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 35.- Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 36.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 37.- Los recursos administrativos en la Administración local y la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre. Sobre el sistema de recursos administrativos en materia económico-administrativa en el ámbito de las Entidades Locales tras la Ley 30/1.992.

Tema 38.- Derecho urbanístico. Concepto. Fuentes legales. Régimen Jurídico del suelo. Clases de suelo.

Tema 39.- Instrumentos de planeamiento: Clase de planes y de normas urbanísticas en la Ley del Suelo, sistema de ejecución del planeamiento. Su control.

Tema 40.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 41.- Tasas y contribuciones especiales. Imposición local autónoma.

Tema 42.- Régimen jurídico del gasto público local. los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

BLOQUE III

Tema 1.- Derecho del trabajo: conceptos y caracteres. Factores históricos y fines.

Tema 2.- Las fuentes del Derecho del Trabajo. Principios de aplicación.

Tema 3.- Los Convenios Colectivos: Concepto y regulación. Eficacia. Legitimación. Contenido. Procedimiento de elaboración. Control de legalidad.

Tema 4.- El contrato de trabajo (1): Concepto. Notas características. Tipología básica. Contratos por tiempo indefinido. Contratos temporales. La economía sumergida.

Tema 5.- El contrato de trabajo (2). Elementos: objeto, causa, forma y sujetos. En concreto, los trabajadores del régimen especial.

Tema 6.- El contrato de trabajo (3). Las prestaciones del trabajador: lugar, modo y tiempo de prestación (la jornada, descansos, permisos y las vacaciones).

Tema 7.- El contrato de trabajo (4). Las prestaciones del empresario. El poder de dirección del empresario y sus derivaciones. El salario.

Tema 8.- El contrato de trabajo (5). Extinción del Contrato de Trabajo; en concreto: por voluntad del trabajador, por causas objetivas legalmente, por causas tecnológicas o económicas o fuerza mayor y el despido disciplinario.

Tema 9.- El Derecho sindical. La libertad sindical. Contenido. Los órganos de representación en la empresa.

Tema 10.- Los conflictos colectivos: la huelga y el cierre patronal.

Tema 11.- Derecho a la seguridad social. Normativa aplicable.

Tema 12.- La estructura del sistema español de la Seguridad Social. El ámbito subjetivo de la Seguridad Social. Requisitos de integración al Régimen General de la Seguridad Social. Cotización.

Tema 13.- La Función Pública. Relación de Servicios entre la Administración y los empleados públicos. conceptos de funcionarios públicos, el personal laboral y el estatutario. La reforma de la función pública española.

Tema 14.- La ordenación de la función pública de la Junta de Andalucía.

Tema 15.- Selección y formación del personal en la Administración Pública. La Relación de Puestos de Trabajo. Provisión de Puestos de Trabajo en la carrera administrativa.

Tema 16.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración: de la condición de funcionarios. Situaciones Administrativas. Derechos de los funcionarios.

Tema 17.- Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades: régimen jurídico esencial. Régimen Disciplinario.

Tema 18.- El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Régimen general. La Negociación colectiva en la Administración Pública.

Tema 19.- La Función Pública Local. Personal a su servicio.

Tema 20.- El convenio laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.

Tema 21.- El acuerdo colectivo del personal funcionario.

Coria del Río, 9 de junio de 1993.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA

TIPOS de referencia. (PP. 1962/93).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Pérez Sonz, y según los cálculos descritos, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro confederados, correspondientes al mes de Mayo de 1993, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,625 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

Lo Serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es lo siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Posivo
1992	Junio	14,250	9,000
	Julio	14,250	9,125
	Agosto	14,375	9,000
	Septiembre	14,500	9,125
	Octubre	14,625	9,250
	Noviembre	14,625	9,125
	Diciembre	14,625	9,250
1993	Enero	14,875	9,375
	Febrero	14,750	9,250
	Marzo	14,750	9,375
	Abril	14,750	9,250
	Mayo	14,625	9,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorro, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 28 de junio de 1993.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.